NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

0000002

CONVERSIÓN DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA GENTA S. A..-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

Cuantía: CAPITAL AUTORIZADO $1.200. CAPITAL SUSCRITO $600.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil uno, ante mí, Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece: la señora JENNY ROMAN ROMERO DE VILLACRES, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía, según documento que acompaña. La compareciente casada, ejecutiva, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta y documentos que son del tenor siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- Sírvase autorizar en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, el aumento del valor nominal de las acciones, aumento del Capital Autorizado y del Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto de la compañía GENTA S. A., que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas y declaraciones. CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece, otorga y suscribe la presente Escritura Pública, la señora JENNY ROMAN ROMERO DE

VILLACRES, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía, según documento que acompaña. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por la Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Segundo Ivole Zurita Zambrano, el veintisiete de enero de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintitrés de febrero del mismo año. b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veintidós de octubre del dos mil uno, resolvió: Uno) Dolarizar el capital Autorizado de la compañía de DIEZ MILLONES de sucres a CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y el capital suscrito de CINCO MILLONES de sucres a DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Dos) Elevar el valor nominal de cada una de las acciones a UN DÓLAR de los Estados Unidos de América; Tres) Aumentar el Capital Autorizado a la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y el capital suscrito a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de SEISCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una; Cuatro) Reformar los artículos quinto y sexto del Estatuto Social; y, Cinco) Autorizar al Gerente General de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante. CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la compareciente señora JENNY ROMAN ROMERO DE VILLACRES, por los derechos que representa de la compañía GENTA S. A., en su calidad Gerente General, declara: Uno) Dolarizado el capital autorizado de la compañía de DIEZ MILLONES de sucres a

Guayaquil, Marzo 12 de 1999

Señora
JENNY MARIA ROMAN ROMERO DE VILLACRES
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **GENTA S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO, el 27 de Enero de 1999, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo canton el 23 de Febrero de 1999.

Muy atentamente,

GRETA ILEANA VILLACRES VELEZ
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO DE **GERENTE GENERAL** de la Compañía **GENTA S.A.** para el cual he sido elegida, siendo mí nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadania # 0700964984, con domicilio en Avenida Carlos Julio Arosemena Kilometro 2.- Fecha Ut-Supra.

Jenny Maria Roman

JENNY MARIA ROMAN ROMERO DE VILLACRES
GERENTE GENERAL

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General
Folios 14.523 Registro Mercantil No. 3.418 Repertorio No. 6.735
Se archivan los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, 16 de Marzo de 1999

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL - CANTON GUAYAQUIL

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA GENTA S. A., CELEBRADA EL VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veintidós días del mes de octubre del dos mil uno, a las quince horas, en las oficinas de la compañía, ubicadas en klm. 2 de la Av. Carlos Julio Arosemena, se reúne en sesión Extraordinaria y Universal, la Junta General de Accionistas de la compañía GENTA S. A., con la concurrencia de los siguientes accionistas: señor LUIS DARIO VILLACRES VELEZ, por los derechos que representa de sus hijos menores de edad JENNY VILLACRES ROMAN, propietaria de 1.700; MARIA VILLACRES ROMAN, propietaria de 1.650; y LUIS VILLACRES ROMAN, propietario de 1.650 acciones. Preside la sesión la señora Greta I. Villacres Velez y como Secretaria la señora Jenny Roman Romero de Villacres, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía. Las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital social de la compañía, que es de CINCO millones de sucres, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria, por tratarse de una Junta Universal en la que se deberá tratar y resolver sobre los siguientes puntos.

Uno: Conocer y resolver acerca de los cambios en el capital Social de la compañía a consecuencia del proceso de dolarización adoptado por el Gobierno Nacional;

Dos: Elevar del valor nominal de cada una de las acciones

Tres: Aumento de Capital autorizado

Cuatro: Aumento del capital suscrito, suscripción y pago del capital;

Cinco: Reforma del Estatuto Social.

Se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo que el señor Presidente declara instalada la Junta y abierta las deliberaciones, luego de las cuales, la Junta General resolvió por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO: Dolarizar el capital autorizado actual de la compañía, de tal manera que los DIEZ MILLONES de sucres en que se encuentra conformado el mismo, pasen a ser CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América; y que el capital suscrito actual de CINCO MILLONES de sucres pasen a ser DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.

SEGUNDO: Elevar el valor nominal de cada una de las acciones de la compañía, a UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

TERCERO: Aumentar el capital autorizado de la compañía de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;

CUARTO: Aumentar el capital suscrito a la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de SEISCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una.

QUINTO: Hacer uso del derecho preferente a suscribir el presente aumento de capital a prorrata de las acciones que actualmente poseen.

SEXTO: Que las SEISCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, son suscritas de la siguiente manera: JENNY VILLACRES ROMAN, suscribe 204 nuevas acciones y paga en numerario el veinticinco por ciento de su valor, es decir la suma de cincuenta y un dólares de los Estados Unidos de América, suma que se transfiere en la contabilidad de la compañía a la cuenta aumento de capital en trámite; MARIA VILLACRES ROMAN, suscribe 198 nuevas acciones y paga en numerario el veinticinco por ciento de su valor, es decir la suma de cuarenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América, suma que se transfiere en la contabilidad de la compañía a la cuenta aumento de capital en trámite; LUIS VILLACRES ROMAN, suscribe 198 nuevas acciones y paga en numerario el veinticinco por ciento de su valor, es decir la suma de cuarenta y nueve dólares de los

SA
49.50
49.50
$1500

Estados Unidos de América con cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América, suma que se transfiere en la contabilidad de la compañía a la cuenta aumento de capital en trámite; y el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito los accionistas pagarán en numerario en el plazo de dos años, contados a partir de la inscripción de la escritura Pública de Conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, Aumento Capital y Reforma de Estatutos en el Registro Mercantil. Las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

SEPTIMO: Reformar los artículos quinto y sexto del Estatuto Social en los términos siguientes:

"ARTICULO QUINTO: El capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, el capital suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas."

"ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la ochocientos, inclusive, y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía."

OCTAVO: Autorizar expresamente al señor Gerente General para que proceda a sustituir los anteriores títulos de acciones, cuyo valor está en sucres por otros en los que conste su valor en dólares de los Estados Unidos de América; para que suscriba la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía; y, para que realice las diligencias pertinentes para perfeccionar el presente acto Societario.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para que se elabore la presente acta.- Reinstalada la Junta con la concurrencia expresada al inicio, por secretaria, se pasa a dar lectura a la presente Acta, la que es aprobada por unanimidad y sin reformas, siendo las doce horas, firmando para constancia y validez, todos los accionistas en unidad de acto. f.- LUIS DARIO VILLACRES VELEZ, por los derechos que representa de su hijos menores de edad, JENNY VILLACRES ROMAN, accionista, MARIA VILLACRES ROMAN, accionista, y LUIS VILLACRES ROMAN, accionista; f.- GRETA I. VILLACRES VELEZ, Presidente de la Junta; f.- JENNY ROMAN ROMERO DE VILLACRES, Secretario de la Junta.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA.

Jenny Maria Roman

JENNY ROMAN ROMERO DE VILLACRES
Secretaria de la Junta

CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y el capital suscrito de CINCO MILLONES de sucres a DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Dos) Aumentado el valor nominal de las acciones a UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Tres) Aumentado el Capital autorizado de la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Cuatro) Aumentado el capital suscrito a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de SEISCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de manera que el nuevo capital suscrito de la misma es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Cinco) Que las SEISCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía GENTA S. A., celebrada el veintidós de octubre del dos mil uno; Seis) Reformado los artículos quinto y sexto del Estatuto Social en la forma establecida en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía GENTA S. A., celebrada el veintidós de octubre del dos mil uno. CLAUSULA QUINTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- Yo, JENNY ROMAN ROMERO DE VILLACRES, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía GENTA S. A., declaro bajo juramento que el capital suscrito de la compañía se encuentra totalmente integrado, de acuerdo a las resoluciones adoptadas en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veintidós de octubre del dos mil uno. Se deja

constancia que los accionistas de la compañía GENTA S. A., son de nacionalidad ecuatoriana. CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Se incorporan como documentos habilitantes los siguientes: a.- Copia del nombramiento de Gerente General de la compañía. b.- Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente escritura.- firma ilegible. Karina Ramos Martínez. Abogada. Registro seis mil doscientos cincuenta y cuatro. Guayaquil".- Hasta aquí la Minuta y Acta, las mismas que se elevan a escritura pública para que surtan los efectos legales correspondientes.- Se agrega a esta escritura, el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, nombramiento del Representante Legal de la compañía, y demás documentos de Ley para la validez de esta escritura pública.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a la otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo, el Notario. Doy fe.

JENNY ROMAN ROMERO DE VILLACRES

Ced. de Ident. No. 0700364984

Certif. de Vot. No. 0243-210 .

GENTA S. A.

R.U.C. No. 0991506578001

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

SE OTORG ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA, QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA Guayaquil-Ecuador

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primo
Cantón Guayaquil

DILI-

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

0000006

GENCIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución No. 02-G-IJ-0008455, dictada por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 29 de octubre de 2.002, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la matriz de la Escritura Pública de Conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; aumento del valor nominal de las acciones; aumento de capital autorizado y del capital suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía GENTA S. A., otorgada ante mí el 5 de diciembre del 2.001. Guayaquil, treinta de octubre del dos mil dos.

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

0000007

DOY FE: Que al margen de la Matriz de fecha veintisiete de Enero del año mil novecientos noventa y nueve, tomé nota que la Señora SubDirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, por **Resolución # 02-G-IJ-0008455,** de fecha veintinueve de Octubre del año dos mil dos, aprobó la Escritura Publica que contiene esta copia de: **CONVERSION DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA GENTA S.A.**.- Guayaquil, a veinticinco de Noviembre del año dos mil dos.-

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

Dra. Norma Plaza de García
REGISTRADORA MERCANTIL

0000008

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **02-G-IJ-0008455**, dictada el **29 de Octubre del 2.002**, por la **Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía **GENTA S.A.**, de fojas **159.781** a **159.791**, número **24.018** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **37.085** del Repertorio.-**2.- Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-**3.-Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, dieciocho de Diciembre del dos mil dos.-

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

ORDEN: 36201
LEGAL: RAUL ALCIVAR
AMANUENSE: MERCEDES CAICEDO
COMPUTO: MERCEDES CAICEDO
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR